

LEY VIII - N° 39

(Antes Ley 3588)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Misiones al Régimen de Renovación y Modernización del parque de tractores, cosechadoras, acoplados y demás máquinas e implementos de uso agropecuario, instituido por Decreto Nacional 257/99.

ARTÍCULO 2.- Designase autoridad de aplicación de la presente Ley a la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.